



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Miércoles, 20 de enero de 1999 – Número 14

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

PÁG.

- 1.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Orden de 11 de enero de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de compensaciones económicas a los árbitros designados conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 31 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la empresa, aprobado por Real Decreto 1.844/1994, de 9 de septiembre 418

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Depositados los estatutos de la Asociación de Taxis de Montaña de Liébana y Picos de Europa (ATAXMOLIPE) 418
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Fiestas laborables, locales, retribuidas y no recuperables del Ayuntamiento de Limpias 419
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en zona no urbanizable.... 419

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Concursos procedimiento abierto de suministro de piensos y abonos para el ganado y fincas de la Diputación Regional de Cantabria, año 1999, y trabajos de asistencia técnica para el estudio y mejora de las poblaciones de salmón en Cantabria 419

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- RENFE 420

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Camargo y Junta Vecinal de Otañes 420

4. Otros anuncios

- Camargo 420

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo 422

2. Otros anuncios

- Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao 422
- Juzgado de lo Social Número Tres de Navarra 423
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales 423
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa 423
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander 423

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMOTRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 11 de enero de 1999, de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de compensaciones económicas a los árbitros designados conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 31 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, aprobado por Real Decreto 1.844/1994, de 9 de septiembre.

El artículo 76 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece un procedimiento arbitral para resolver las impugnaciones en materia de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en las empresas. El citado artículo 76 había sido previamente desarrollado en el capítulo III del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, aprobado por Real Decreto 1.844/1994, de 9 de Septiembre.

La transcendencia que las normas citadas atribuyen al arbitraje, desjudicializando y sometiendo al control arbitral los procesos electorales en este ámbito, y la función de utilidad pública e interés social que los árbitros desarrollan, así como la imparcialidad que debe presidir sus actuaciones, aconsejan la compensación económica de los mismos.

Efectuadas las transferencias a nuestra Comunidad Autónoma en materia de trabajo mediante Real Decreto 1.900/1996, de 2 de agosto, resulta necesario establecer las bases reguladoras de las citadas compensaciones económicas. En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las compensaciones económicas que percibirán los árbitros designados conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, por sus actuaciones en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores y en el Reglamento antes señalado, aprobado por el Real Decreto 1.844/1994, de 9 de septiembre.

Artículo 2. Cuantía de la compensación y financiación

1. La cuantía de la compensación económica será de 22.000 pesetas por cada Laudo Arbitral dictado, actualizándose cada año en función del I.P.C. que se determine por el Gobierno de la Nación.

2. Además, si el árbitro tuviera que incurrir en gastos por desplazamiento o manutención en el ejercicio de su actividad percibirá las compensaciones económicas correspondientes por dichos gastos.

La cuantía de la compensación por manutención será la establecida como dieta de manutención para el grupo 2.º en el Decreto 66/1991, de 20 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 125/1996, de 18 de diciembre. La cuantía de la compensación económica por los gastos de desplazamiento será igual a aquella que correspondería si se tratara de un desplazamiento en un vehículo particular, en relación con la distancia recorrida, aplicándose los importes por kilómetros recorridos señalados en el citado Decreto.

3. Las compensaciones señaladas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria que se establezca anualmente en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir los beneficiarios y forma de acreditarlos.

1. Los beneficiarios de las compensaciones a que se refiere la presente Orden deberán ser árbitros que, habiendo sido designados de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 31 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, intervengan en los procedimientos arbitrales obligatorios previstos en el artículo 76 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Los solicitantes de las compensaciones deberán presentar, juntamente con la solicitud dirigida al director general de Trabajo, los documentos acreditativos de:

a) La personalidad del árbitro.

b) Los laudos dictados en el trimestre anterior a la fecha de la solicitud.

c) Los desplazamientos, si se hubiesen realizado, con expresión de la distancia en kilómetros recorrida, así como de los demás gastos inherentes a dichos desplazamientos, si los hubiese.

d) Las ayudas que en su caso hayan recibido por la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

Artículo 4. Otorgamiento de las compensaciones.

1. A la vista de la solicitud y de la documentación presentada, los expedientes serán instruidos por la Dirección General de Trabajo, que formulará la correspondiente propuesta de resolución, tras lo cual el director general de Trabajo resolverá la concesión o denegación de las compensaciones solicitadas.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de compensación a los árbitros será de seis meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros de la Consejería. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud de compensación.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios de las compensaciones.

Los beneficiarios de las compensaciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Dirección General de Trabajo, así como a las actuaciones de control financiero previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a las que realice la Intervención General de esta Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

No obstante lo dispuesto en la disposición final única, con cargo a la presente Orden se abonarán los laudos emitidos en 1998, así como los gastos que se hayan generado en dicho ejercicio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

99/6710

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y

Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 9 de diciembre de 1998, han sido depositados los estatutos de la Asociación de Taxis de Montaña de Liébana y Picos de Europa (ATAXMOLIFE). Su ámbito territorial es el de la comarca de Liébana en Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas personas que posean uno a más vehículos de todo terreno con la correspondiente autorización administrativa expedida por la Dirección General de Carreteras de la Diputación Regional de Cantabria para el transporte público de viajeros en zonas de alta montaña, estando en posesión de la correspondiente alta en el Impuesto de Actividades Económicas y siendo residente en la comarca de Liébana, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ángel de la Lama Álvarez de Miranda, con DNI 13660969; don Juan Carlos Chamoso Acosta, con DNI 7833343; don Santos de Hoyo Gómez, con DNI 72121313; don Gabriel Pérez Maura García, con DNI 13776404, en representación de el COVAJUSI; don Pedro de Miguel de Miguel, con DNI 72118520; don Jesús de la Cuerda Fernández-Cabrera, con DNI 71496460, en representación de «Paradores de Turismo de España, Sociedad Anónima»; don Eugenio Viñas Serna, con DNI 13687633; don Wenceslao Rodríguez Martín, con DNI 13914444; don Ottomar Casado Cuesta, en representación de «Casado-Cuesta, S. L.», y don José Gómez Casado, con DNI 13705785.

Santander, 5 de enero de 1999.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

99/2083

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.346/1989, de 3 de noviembre, que modifica el artículo 45 del Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, esta Dirección General de Trabajo, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento de Limpias, perteneciente a esta Comunidad, ha resuelto:

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de las fiestas laborales, locales, retribuidas y no recuperables, para el año 1999, de citado Ayuntamiento, las cuales han sido señaladas para los días 11 de octubre y 7 de diciembre.

Santander, 5 de enero de 1999.—El director general de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

99/6433

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Martínez Tirilonte para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Viar (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de diciembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/335145

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Agustín Bedía Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Cavada (Riotuerto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de diciembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/335148

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Concurso procedimiento abierto

Objeto: (551020) «Suministro de piensos y abonos para el ganado y fincas de la Diputación Regional de Cantabria, año 1999».

Tipo máximo de licitación: Nueve millones quinientas mil (9.500.000) pesetas.

Plazo de entrega: Escalonadamente, hasta el 15 de diciembre de 1999.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de enero de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

99/6697

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Concurso procedimiento abierto

Objeto: (571100) «Trabajos de asistencia técnica para el estudio y mejora de las poblaciones de salmón en Cantabria».

Tipo máximo de licitación: Cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 1999.

Garantías: La provisional, el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo tercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuen-

tran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de enero de 1999.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.
99/6706.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

RENFE

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de diversos inmuebles.

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno en la ladera Norte de la Estación Ferroviaria de Santander, sita en el término municipal de Santander (Cantabria), situada al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 513/160 al 513/576 de la línea férrea de Venta de Baños a Santander. Presenta forma irregular alargada con una extensión superficial de dos mil setecientos cincuenta y un (2.751) metros cuadrados y los siguientes linderos:

Norte: Ayuntamiento de Santander.

Sur: Vías y terrenos de RENFE.

Este: Edificaciones de la Urbanización Peña del Cuervo.

Oeste: Calle Jerónimo Sainz de la Maza.

Urbana: Parcela de terreno en la ladera Norte de la Estación Ferroviaria de Santander, sita en el término municipal de Santander (Cantabria), situada al lado izquierdo y entre los puntos kilométricos 513/708 al 514/496 de la línea férrea de Venta de Baños a Santander. Presenta forma irregular alargada con una extensión superficial de once mil cuatrocientos ochenta y nueve (11.489) metros cuadrados y los siguientes linderos:

Norte: Ayuntamiento de Santander y Asamblea Regional del Gobierno de Cantabria.

Sur: Vías y terrenos de RENFE.

Este: Calle Rampa de Sotileza.

Oeste: Peña del Cuervo.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 29 de diciembre de 1998.—El director gerente de la UN de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.

99/10869

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 8, de 12 de enero, en la página 244, se ha duplicado un anuncio correspondiente a este Ayuntamiento, procediéndose a subsanar el error publicándose el correcto:

«AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 7/98.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Puesta a punto y conservación de extintores, bies y señales fotoluminiscentes en todos los Centros Municipales.
 - b) División por lotes y números: No se admite.
 - c) Plazo del contrato: Un año prorrogable.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Lo fijarán los licitadores en sus ofertas.
 5. Garantías: Provisional, 50.000 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Secretaría.
 - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - c) Localidad y código postal: Muriedas 39600.
 - d) Teléfono: 942 251 400.
 - e) Fax: 942 251 308.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Según pliegos.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las catorce horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro.
 2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
 3. Localidad y código postal: Muriedas 39600.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
 - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - c) Localidad: Muriedas 39600.
 - d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - e) Hora: Diez.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- Camargo, 14 de agosto de 1998.—El alcalde accidental, Eduardo López Lejardi».

99/1303

**JUNTA VECINAL DE OTAÑES
(Ayuntamiento de Castro Urdiales)**

Condiciones generales

Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto, y en el pliego especial para aprovechamientos maderables, «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas

Las vías de servicio a utilizar: Las existentes en el monte; el rematante reparará los daños que ocasionen en las vías de saca existentes y, en caso contrario, ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el servicio estime necesario para dicha reparación, el cual se consignará en el acta de reconocimiento final.

Apertura de vías secundarias: Sólo podrán abrirse en la longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del aprovechamiento, de acuerdo con el pliego general de condiciones técnico facultativas, capítulo VIII, apartado 32.

La época de corta del eucalipto será del 1 de marzo al 31 de agosto.

Fianzas: Los licitadores impondrán una fianza del 5% de la tasación y se entregará en metálico o talón bancario.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán hasta las once treinta horas del día de la subasta.

Documentos a presentar: Certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia, para acreditar su posesión.

Apertura de plicas: Después de transcurrir diez días hábiles, contados desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once de la mañana, en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes. En el caso de resultar desierta esta primera por falta de concursantes o por haber sido destinadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días hábiles, en caso de que fuera sábado se pasará al siguiente lunes, en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas dictadas por la Ley a tales efectos y los gastos de anuncios corren a cargo de los adjudicatarios.

Lotes de árboles que serán incluidos en el Plan Forestal, subasta de 1999 perteneciente al monte Rucalzada y La Armanza, con el número 43 del CUP

N.º	N.º Árboles	Especie maderable	Volumen leñoso	Enajenación subasta pesetas	Modalidad liquidación	Consortiante
1	1.701	EG	353	1.300.000	RV	Carmelo Castañondo Zamacoa
2	1.472	EG	640	3.000.000	RV	Gonzalo Gómez de la Helguera
3	2.147	EG	529	2.387.000	RV	Gonzalo Gómez de la Helguera
4	1.132	EG	384	1.800.000	RV	Gonzalo Gómez de la Helguera
5	2.978	EG	696	2.700.000	RV	Ángel Insausti Insausti
6	648	EG	131	508.000	RV	Jesús Martínez Zapatero
7	3.999	EG	776	3.250.000	RV	Pablo Nazábal Uriarte
8	395	EG	88	361.000	RV	Emilio Ruiz González
9	1.038	EG	436	1.590.000	RV	Herederos de Marcelina Zamacoa
10	143	EG	48	204.000	RV	Jesús Martínez Zapatero
11	3.227	EG	815	3.570.000	RV	Gabriel Insausti Villanueva
12	663	EG	163	840.000	RV	José Ignacio Irusta Sáez
13	3.301	EG	709	3.656.000	RV	José Ignacio Irusta Sáez
14	1.029	EG	254	1.308.000	RV	José Ignacio Irusta Sáez
15	1.723	EG	365	1.598.000	RV	Gabriel Insausti Villanueva
16	451	EG	349	1.575.000	RV	Viuda de Pedro Usabiaga
17	2.036	EG	465	2.040.000	RV	Herederos de Ana Villanueva
18	1.733	EG	388	1.700.000	RV	Bonifacio Núñez Pajares
19	250	EG	74	300.000	RV	Ricardo Insausti Villanueva
20	9.256	EG	2.482	12.800.000	RV	Pedro Cuevas Rodríguez

N.º	N.º Árboles	Especie maderable	Volumen leñoso	subasta pesetas	Enajenación Modalidad liquidación	Consortiante
21	692	EG	171	880.000	RV	José Loidi Sáez
22	402	EG	155	900.000	RV	Rosario Rodríguez Loidi
23	737	EG	97	400.000	RV	Elías Ortega Castañondo
24	229	EG	48	198.000	RV	José Antonio Insausti Insausti
25	801	EG	128	528.000	RV	Fernando Hermadoreña Insausti
26	453	EG	70	288.000	RV	Adela Garmendia Sánchez
27	1.213	EG	225	928.000	RV	Adela Garmendia Sánchez
28	485	EG	121	542.000	RV	Elena Guerediaga Talledo
29	1.300	EG	365	1.645.000	RV	Ricardo Merino Guerediaga
30	467	EG	67	278.000	RV	Manuel Aranda García
31	1.122	EG	240	992.000	RV	Manuel Aranda García
32	77	EG	18	73.600	RV	Manuel Aranda García
33	533	EG	71	291.000	RV	Manuel Aranda García
34	40	EG	17	67.200	RV	José Ignacio Amieva del Val
35	1.771	EG	361	1.488.000	RV	José Ignacio Amieva del Val
36	4.550	EG	915	3.776.000	RV	Rafael María Amieva de la Helguera
37	704	EG	195	882.000	RV	Gregorio Loidi Prieto
38	184	EG	58	240.000	RV	Ángel Martínez Pascual
39	645	EG	154	693.000	RV	Jacinto Irusta Sáez
40	542	EG	99	444.000	RV	María Ranero Gutiérrez
41	1.215	EG	211	599.000	RV	Herederos de Agapito Arregui
42	156	EG	48	217.000	RV	Herederos de Agapito Arregui
43	768	EG	190	857.000	RV	Luciana Ortega Insausti
44	58	EG	31	140.000	RV	Luciana Ortega Insausti
45	664	EG	197	889.000	RV	José Luis Echániz Alonso
46	1.838	EG	377	1.700.000	RV	Luis Romero Vélez
47	3.214	EG	525	2.163.000	RV	Hilario Corral Caballa
48	1.755	EG	342	1.411.000	RV	Ana Ortiz Ruiz
49	690	EG	197	813.000	RV	José Luis Ulanga
50	273	EG	61	265.000	RV	Carmen Vildósola Gerediaga
51	47	EG	18	74.000	RV	Carmen Vildósola Gerediaga
52	186	EG	48	198.000	RV	Ana María Tabernilla González
53	355	EG	68	278.000	RV	Carmen Vildósola Gerediaga
54	2.096	EG	473	2.135.000	RV	Florentino Martínez Zapatero
55	1.250	EG	264	1.156.000	RV	Manuel Urquidi Vázquez
56	219	EG	62	280.000	RV	Ana María Prada Loidi
57	1.901	EG	450	1.856.000	RV	Oliva González Maíz
58	331	EG	84	378.000	RV	Gumersindo Fernández
59	186	EG	51	231.000	RV	Gumersindo Fernández
60	1.718	EG	256	1.122.000	RV	Julián Sierra González
61	2.400	EG	605	2.496.000	RV	José Ortiz Ruiz
62	5.275	EG	965	4.976.000	RV	Gregorio Loidi Sáez
63	1.181	EG	283	1.168.000	RV	Eugenio Moreno de la Helguera
64	31	EG	16	80.000	RV	Eugenio Moreno de la Helguera
65	1.692	EG	329	1.696.000	RV	Martina Irusta Sáez
66	1.840	EG	324	1.668.000	RV	Martina Irusta Sáez
67	626	EG	140	720.000	RV	María Rosario Irusta Sáez
68	2.544	EG	776	3.500.000	RV	Macario Arregui Gómez
69	1.522	EG	582	2.625.000	RV	Edesio Arregui Salazar
70	1.760	EG	287	1.295.000	RV	Honorio Oliván
71	2.513	EG	466	2.100.000	RV	Honorio Oliván
72	273	EG	77	320.000	RV	Fernando Usabiaga Villanueva
73	1.045	EG	248	1.280.000	RV	Pedro Aizpurúa
74	187	EG	98		RV	Gregorio Loidi Prieto
	1.137	EG	346	1.904.000	RV	Gregorio Loidi Prieto
75	4.000	EG	3.500	30.000.000	RV	Rufina Urbieta Torre

Otañes, 11 de enero de 1999.—El presidente de la Junta Vecinal, José Ignacio Irusta Sáez.—La secretaria, Silvia Torcida Rodríguez.
99/8723 3.2 JESUS

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el 17 de diciembre del corriente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución A.4.1, tramitado a instancia de «Proyectos del Cantábrico 2001, Sociedad Limitada».

Dicha aprobación se hace pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Camargo, 21 de diciembre de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/339364

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 218/98

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número dos de Laredo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 218/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Félix Humada Albo y doña Lastra Aurora Corro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de febrero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3844 000 18 0218 98, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Elemento número 3. Piso primero derecha subiendo, del tipo A, sito en la calle El Carmen, número 4-1.º D, de Colindres (edificio Miramar).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 653, libro 83, folio 98 y finca 3.660.

Tipo de subasta: 8.346.000 pesetas.

Laredo, 23 de diciembre de 1998.—La jueza, Elena Bolado García.

99/2671

2. Otros anuncios

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE BILBAO

EDICTO

Cédula de citación a juicio y a confesión judicial

Expediente número 675/98

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Vizcaya).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 675/98, promovido por don Antonio Gabriel Jiménez Ochoa, sobre cantidad.

Persona que se cita: «Framar Construcciones y Pavimentos, S. L.», en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/os acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, prestar declaración de confesión judicial.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Bombero Etxaniz, 1, sala de vistas número 9, ubicada en la planta octava el día 20 de enero de 1999, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 59 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 LPL).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Vizcaya), 12 de enero de 1999.—El secretario judicial (ilegible).

99/10437

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE NAVARRA

EDICTO

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, secretaria judicial de lo Social Número Tres de los de Navarra,

Hago saber: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el procedimiento número 114/98, en virtud de demanda interpuesta por doña María Puerto Valdés

Arroyo contra doña Agueda Echeverría, doña Albina Hernández Jiménez e INSS, en reclamación de prestaciones de Seguridad Social, en cuyos autos recayó sentencia el día 17 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimo la demanda presentada por doña María Puerto Valdés Arroyo contra doña Agueda Echeverría, doña Albina Hernández Jiménez e INSS, absolviendo a los demandados de la pretensión deducida en el pleito.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o por comparecencia, letrado que dirija el recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de éste último.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada, doña Albina Hernández Jiménez, que estuvo domiciliada en Santander y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Pamplona, 23 de diciembre de 1998.—La secretaria judicial, Resurrección Ganuza Jacoisti.

99/4586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 556/98

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 56/98 se sigue expediente de dominio a instancia de doña Francesca Lococo, italiana, mayor de edad, casada y vecina de Palermo (Italia), con domicilio en Vía Don Orione, número 18, y titular de la tarjeta de identidad de su nacionalidad número AA-7173356 vigente, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Luis A. Pascua, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la siguiente finca:

Planta baja, en la calle de Ardigales, número 26, antes número 38 de esta ciudad. Compuesta de lonja, patio, tejavana situada al fondo del patio cobertizo situado a la derecha de la tejavana y construcción existente a la izquierda del patio, compuesta de bajo y un piso comunicados entre sí. Mide la lonja 158,00 metros cuadrados; la tejavana situada al fondo del patio, 14,00 metros cuadrados; el patio, 45,00 metros cuadrados; el cobertizo a la derecha de la tejavana, 40,00 metros cuadrados, y las contrucciones existentes a la izquierda del patio, 37,00 metros cuadrados.

Todo ello forma una sola finca, que tiene una superficie de 294 metros cuadrados. Linda: Norte, finca de los señores Martínez Ortiz; Sur, Varga Hermanos; Este, calle de Ardigales, y Oeste, don Domingo Herrero y otros. Es la finca de referencia catastral 2435609 VP 8023N 0001/MI a nombre de don Julio Morales Arozamena y otro.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar personalmente a don Julio Morales Arozamena, como titular catastral vigente y a don Tomás Sánchez Lombraña, como arrendatario de la planta baja, y por medio de edictos a los herederos o

causa-habientes de doña Facunda; doña Manuela, doña Emilia, don José y doña Eloísa Martínez Ortiz, titulares registrales vigentes de la misma propiedad y titulares de una finca colindante, así como a los herederos o causa-habientes de Varga Hermanos y don Domingo Herrero y otros, así como a cuantas personas ignoradas, desconocidas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la aprobación del expediente, a fin de que puedan comparecer en legal forma en el expediente ante este Juzgado en el término legal de diez días, a ejercitar sus derechos en orden a la pretensión deducida, edictos que se publicarán en los tablones de anuncios del propio Juzgado y Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Castro urdiales, 18 de diciembre de 1998.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/1259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

EDICTO

Expediente número 248/92

Doña Begoña Fernández García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 248/92 seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» represnetado por el procurador señor De la Peña Gómez, contra don Isidro Fernández Abad, en reclamación de 2.406.760 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas, se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de por el mismo se proceda a la mejora de embargo conforme al artículo 1.455 de la LEC de los siguientes bienes del demanado por ser desconocido su domicilio:

—Inmuebles:

Finca rústica al Paraje de Hoyo Vaca, número 3.187, tomo 1.531, libro 26 y folio 27.

Rústica al Paraje de Erillas, inscrita como finca número 3.556, al tomo 1.597, libro 29 y folio 9.

Rústica al Paraje de Molino, inscrita como finca 3.220, al tomo 1.531, libro 26 y folio 93.

Rústica al Paraje de Fuente Meño, inscrita como finca 3.189, al tomo 1.531, libro 26 y folio 31.

Rústica al Paraje del Molino, inscrita como finca 3.188, al tomo 1.531, libro 26 y folio 29.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de Astudillo, Palencia.

El embargo se habrá de efectuar sobre la mitad únicamente de las fincas 3.187, 3.220, 3.189 y 3.188.

—Cantidades que tenga pendientes de recibir el demandado por obras y servicios prestados a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y para que sirva de embargo y notificación al demandado don Isidro Fernández Abad, en paradero desconocido, expido el presente, en Reinosa, 17 de diciembre de 1998.—La secretaria, Begoña Fernández García.

98/1622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 194/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 194/98, promovido por «Bodegas Cardema, S.L.», contra «Comercial Arcobrau Cantabria, S. L.», doña Gema Saiz Bolado y doña María del Carmen Bolado Santo Tomás, en reclamación de 2.227.153 pesetas, he acordado por pro-

videncia de esta fecha, dar traslado por término de dos días de la designación del perito, don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, a fin de que en dicho plazo nombre otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerle por coforme con su nombramiento y requerirles a fin de que en el plazo de seis días presente en esta Secretaría el título de propiedad de la finca número 9.579-N a la parte demandada en este procedimiento.

Santander, 22 de diciembre de 1998.—El secretario (ilegible).
99/5978

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 476/98

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de suspensión de pagos con el número 476/98 a instancia de «Kurt Bormann y Pérez, S. A.», en el que se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

Auto número 174/98

En Santander, a 19 de noviembre de 1998. Dada cuenta, los anteriores escritos de contestación de oficio comunicando a los Juzgados la declaración de suspensión de pagos y los anteriores escritos del procurador señor Bolado Garmilla, y los anteriores escritos del Letrado de la Seguridad Social y del abogado del Estado, únanse a los autos de su razón, y

Hechos

Primero: Que el procurador don Miguel Ángel Bolado Garmilla en nombre y representación de «Kurt Bormann y Pérez, S. A.» en los presentes autos de juicio suspensión de pagos número 476/1998, seguidos en este Juzgado, por medio del anterior escrito de fecha 2 de octubre de 1998, ratificado por el administrador solidario don José María Guri Prats, desiste y se aparta de la prosecución del presente procedimiento, interesando su archivo previa devolución de los libros presentados.

Segundo: En los presentes autos de suspensión de pagos, no se ha llegado a levantar la oportuna diligencia de constancia en los libros al no haber sido presentados en el Juzgado la totalidad de los mismos y requerido el actor, manifiesta que no existen en la sociedad el libro de socios y estar extraviado el libro de actas, apareciendo de lo actuado que existen unos libros contables diligenciados

hasta la fecha 31 de diciembre de 1996, unos libros contables mecanizados correspondientes al ejercicio 1997 sin diligenciar, y no existen libros contables referentes al ejercicio de 1998, motivos por los que no se pudo levantar la oportuna diligencia de constancia referida.

Fundamentos jurídicos

Único: Que siendo renunciables los derechos que la Ley concede, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Código Civil, y teniendo en cuenta las demás disposiciones legales vigentes, procede acceder a lo solicitado.

Vistos el artículo citado, concordantes, y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Su señoría doña Ana Cristina Lledó Fernández, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, por ante mi, el secretario dijo: Que debía acordar y acordaba tener al procurador don Miguel Ángel Bolado Garmilla en la representación que ostenta de «Kurt Bormann y Pérez, S. L.» en los presentes autos de suspensión de pagos número 476/98 por apartado y desistido en el presente procedimiento, que se declara concluso y se archivará.

Procédase al desglose y devolución al procurador actor de los documentos presentados con su demanda y libros aportados y en los que no se ha llegado a levantar la oportuna diligencia de constancia al faltar o estar extraviados libros.

Comuníquese la presente resolución a los juzgados de igual clase de esta capital, y de Madrid donde tiene sucursal la mercantil citada, y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria», el periódico «El Diario Montañés» de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se tiene por cesados en el cargo a los señores interventores levantándose la intervención de la entidad mercantil «Kurt Bormann y Pérez, S. L.»

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, no siendo necesario librar mandamiento al Registro de la propiedad al no haber llegado a librarse el de anotación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días contados desde su notificación y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de publicidad en forma a todos los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, libro el presente en Santander, 19 de noviembre de 1998.—La magistrada-jueza, Ana Cristina Lledó Fernández.—El secretario (ilegible).

99/7001

BOLETÍN OFICIAL

CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146